

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR -504-2023

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: Víctor Francisco Cadavid
Directora Forestal



Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA "PH LA FLORESTA"

Fecha: 07 de Julio de 2023

En atención a memorando-DEEIA-0342-0905-2023, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II "PH LA FLORESTA.", a desarrollarse en el Corregimiento de Chiru, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, cuyo Promotor es, SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S.A.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VFC/JI/nd *[Signature]*

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Saturno</i>
Fecha:	18/07/23
Hora:	11:47 AM

DIRECCION FORESTAL
Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	07 DE JUNIO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	"PH LA FLORESTA.
PROMOTOR:	SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CHIRU, CABECERA, EL DISTRITO DE ANTON, PROVINCIA COCLE.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto consiste en la construcción de un residencial de 623 lotes destinados para residencias unifamiliares. El proyecto residencial contará con calles pavimentadas, infraestructura pluvial, sanitario, acueducto, tanque de almacenamiento de agua potable con una capacidad de 80,000 galones, parques, entre otras facilidades. El abastecimiento de agua potable del proyecto será a través de pozos y las aguas servidas producidas en la etapa de operación del proyecto, serán conducidas para su descarga en la planta de tratamiento del proyecto Santa Mónica. El proyecto estará ubicado dentro del complejo de Santa Mónica, el cual se accede a través de la Vía Interamericana a la altura de la entrada hacia el poblado de El Chirú. El proyecto se ubica sobre un terreno que actualmente fue utilizado en el pasado para uso agropecuario, actualmente no hay estructuras ni desarrollos dentro del polígono del proyecto. La superficie de construcción del residencial es de 256,866.14 metros cuadrados (25.69 hectáreas) y se ubica dentro de dos (2) fincas propiedades del promotor del proyecto con una superficie total de 33.92 hectáreas.

El Promotor, Sociedad Urbanizadora del Caribe, ha realizado proyectos inmobiliarios durante 50 años siendo su actividad económica principal que permite generar empleos y ofrecer soluciones de bienes inmuebles a los panameños y extranjeros que lo requieren. Este proyecto tiene como finalidad brindar alternativas de vivienda para la población del país que puede adquirir las propiedades según su presupuesto y necesidad.

Limpieza de Terreno Esta actividad incluye el corte de los árboles que estén ubicados en las áreas del proyecto, la remoción de la capa vegetal, el retiro de troncos y desechos de forma que se pueda iniciar la instalación o construcción. Movimiento de Tierras Esta actividad incluye la nivelación según los cortes y rellenos del terreno que han sido establecidos en el diseño de la planta de terracería y topografía natural. Los materiales no aptos para relleno serán depositados en sitios autorizados, pudiendo ser éstos el vertedero municipal o algún botadero que cuente con los permisos respectivos, se utilizará la opción más conveniente desde el punto de vista de minimizar el impacto sobre el tránsito en las vías públicas. Esto es lo que se considera residuos vegetales.

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

El área donde se desarrollarán los trabajos mantiene una fuerte intervención antrópica, siendo la vegetación dominante las hierbas o pastos y donde se destacan dos especies utilizadas para la alimentación del ganado: pasto tanner (*Brachiaria arrecta*) y Pasto Marandú (*Brachiaria brizantha*), las cuales encontramos intercalada en algunos lugares, con otras hierbas de la familia Poaceae, Fabaceae y Asteraceae, las cuales son menos abundantes y no se pudieron identificar a nivel de especie ya que durante la visita de campo se encontraron sin partes florales las cuales son necesarias para su clasificación taxonómica.

Con respecto a otros tipos de vegetación se observaron pequeños parches de rastrojo, que forman islas dentro del polígono, que entre todos no superan los 5000 metros cuadrados, en los mismos encontramos especies arbustivas y arboles jóvenes de especies pioneras propias de la región, la especie que domina en estos lugares es el guácimo verde (*Guazuma ulmifolia*).

Entre otras especies registradas en estos parches de vegetación tenemos:

También se registra dentro del proyecto una antigua línea de una cerca viva que se ha conservado y donde encontramos la mayor concentración de especies arbóreas la mayor parte de ellas cultivadas, junto con algo de regeneración natural donde sobresalen algunos arbustos y árboles jóvenes de especies nativas.

Colindando con el área oeste del polígono encontramos un área anegada con una vegetación bastante tupida y que no será afectada durante los trabajos de desarrollo del proyecto. Sin embargo, caracterizaremos esta vegetación, la cual está formada por especies características de zonas inundables, entremezcladas con especies de rastrojo propias de la región.

El trabajo se llevó a cabo en las áreas de afectación directa del proyecto donde por la construcción se verá afectada la vegetación. Se realizó un recorrido total de la zona para determinar los tipos de vegetación y llevar a cabo el levantamiento del inventario.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada no afectara áreas de recursos boscosos (rastrojo) existente en el polígono del

proyecto propuesto para desarrollar; la Dirección Forestal con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos.

En cuanto a esta opinión favorable el promotor deberá mantener los criterios técnicos establecidos en el actual plan de ejecución del proyecto. Con base en este criterio, la dirección regional correspondiente deberá verificar mediante acto de inspección técnica de campo el fiel cumplimiento de las medidas de protección y conservación por parte del promotor de la obra.

CONCLUSION

Consideramos viable el presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado, desde la perspectiva forestal.



Revisado Por:

Noé Durango V.

Idoneidad N° 4,634.02

ND/

